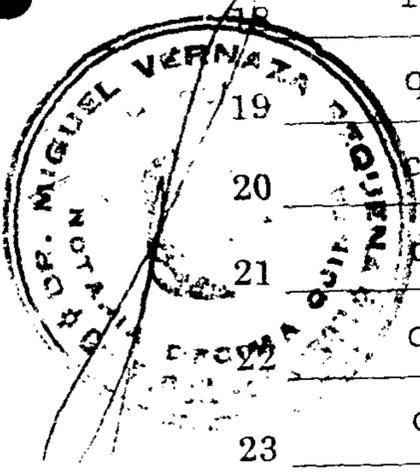


1 comparece a celebrar esta escritura pública de CESION
2 DE PARTICIPACIONES, sobre cuya naturaleza, objeto y
3 resultados está bien instruido y a la que procede de
4 una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
5 presenta la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO: En el
6 libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar una en la que conste la Cesión de
8 participaciones que hace la COMPANIA PIPO C. LTDA., a
9 favor de la Compañía EBANOS C. LTDA. en el capital
10 social de la Compañía CENTRO TECNICO DE LA INDUSTRIA DE
11 LA CONSTRUCCION C. LTDA. "CETIC", al tenor de las
12 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:
13 intervienen en la suscripción y otorgamiento de la
14 presente Escritura: Uno.uno.- PIPO C. LTDA.,
15 representada en este acto por su Presidente el Señor
16 José Juez Arboleda, en calidad de "CEDENTE" y uno.dos.-
17 EBANOS C. LTDA., representada en este acto por su
18 Gerente, José Juez Arboleda, en calidad de
19 "CESIONARIO". CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos.
20 uno.- Mediante Escritura otorgada por el Notario
21 Público Doctor Thelmo Torres Crespo, el doce de Junio
22 de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la
23 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CENTRO
24 TECNICO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION C.LTDA.
25 "CETIC", la misma que se inscribió en el Registro
26 Mercantil el diez de Julio de mil novecientos setenta y
27 cinco; Dos.dos.- Con fecha diez y siete de Mayo de mil
28 novecientos setenta y nueve, ante el Notario Público



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Doctor Thelmo Torres Crespo, se otorgó la escritura de
2 Cesión de participaciones de los Socios que fueron,
3 Promotora de Negocios Prodene C. LTDA. Ingeniero Pablo
4 Baquerizo Nazur, Ingeniero Alfredo Mancheno Orellana,
5 Ingeniero Raymond Raad Dibo, Ingeniero Carlos Baquerizo
6 Astudillo y señor José Juez Arboleda, en favor de las
7 Compañías Regional C LTDA.; San Guillermo C. Ltda.; Luz
8 María C. LTDA.; Veromar C.LTDA.: Promociones
9 inmobiliaria Bame C.LTDA. y PIPO C. LTDA. esta
10 escritura fué anotada al margen de la inscripción
11 respectiva, en el Registro Mercantil el ocho de Junio
12 de mil novecientos setenta y nueve. Dos. tres.- Según
13 consta de escritura pública del siete de Agosto de mil
14 novecientos setenta y nueve, ante el Notario Titular
15 Noveno Doctor Thelmo Torres Crespo, se otorgó la
16 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
17 Estatutos Sociales de la Compañía CENTRO TECNICO DE LA
18 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION C. LTDA. CETIC., la misma
19 que se inscribió en el respectivo margen de constitu-
20 ción en el Registro Mercantil de este cantón el trece
21 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Dos.
22 cuatro.- Con fecha cinco de Febrero de mil novecientos
23 ochenta y cinco, ante el Notario Público, Doctor Miguel
24 Vernaza Requena, se otorgó la escritura de cesión de
25 Participaciones de la socia Promociones Inmobiliaria
26 Bame C.LTDA., en favor de las Compañías Luz María C.
27 LTDA., San Guillermo C. LTDA.; Veromar C. LTDA. y Pipo
28 C.LTDA., escritura que fue anotada al margen de la



inscripción respectiva en el Registro Mercantil el
catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

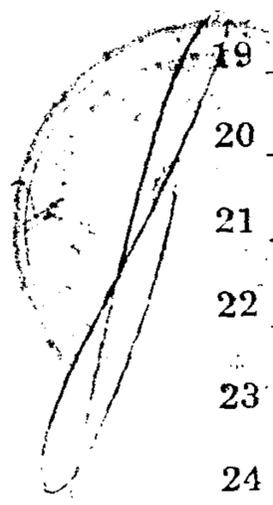
✓ Dos. cinco.- En Sesión de Junta General Extraordinaria
de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
denominada CENTRO TECNICO DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION C.LTDA CETIC., celebrada el dieciocho de
junio de mil novecientos ochenta y cinco, se autorizó
por unanimidad a la socia PIPO C.LTDA., para que
transfiera las ciento veinte participaciones de un mil
sucres cada una, que son de su propiedad a favor de la
Compañía Ebanos C.LTDA., en la forma en que se
especifica en la cláusula tercera de este instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con
tales antecedentes la Socia Pipo C.LTDA., representada
por su presidente el señor José Juez Arboleda, tiene a
bien ceder y transferir las ciento veinte
participaciones que posee en el capital social de la
Compañía a favor de EBANOS C.LTDA. Tanto la Cedente
como la Cesionaria, declaran expresamente que aceptan
la transferencia de participaciones antes referidas. Se
deja constancia que tan pronto se anote la cesión de
participaciones en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil y en la matriz de la escritura de
constitución, el cuadro de los socios de la Compañía de
Responsabilidad Limitada denominada CENTRO TECNICO DE
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION C. LTDA."CETIC", será
el siguiente: Tres. Uno.- Luz María C. Ltda.;
propietaria de ciento veinte participaciones de un mil



JEL VERNAZA
Décimo Quinto
AYAQUIL

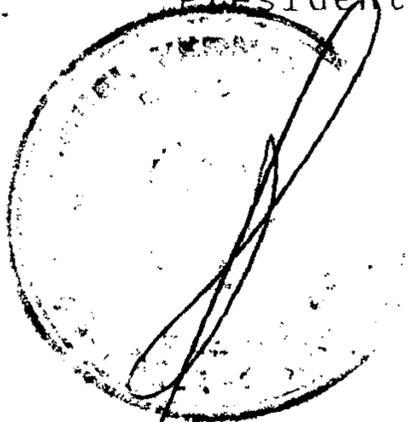
1 suces cada una; Regional C. Ltda.; propietaria de
2 ciento veinte participaciones de un mil suces cada
3 una; San Guillermo C. Ltda., propietaria de ciento
4 veinte participaciones de un mil suces cada una;
5 Veromar C. Ltda.; propietaria de ciento veinte
6 participaciones de un mil suces cada una; y, Ebanos C.
7 Ltda.; propietaria de ciento veinte participaciones de
8 un mil suces cada una. Entre quienes se reúnen todo el
9 capital social de la Compañía suscrito y pagado es de
10 seiscientos mil suces.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE
11 PAGO.- El precio que por la presente cesión de
12 participaciones se trata en esta escritura en la
13 cláusula anterior, es el correspondiente a su valor
14 nominal, esto es de un mil suces cada participación,
15 valor que la cesionaria ha pagado totalmente en dinero
16 en efectivo a completa satisfacción de la cedente.
17 Tanto cedente como cesionaria son de nacionalidad
18 ecuatoriana, Agregue usted señor Notario las demás
19 formalidades de estilo, para la validez y
20 perfeccionamiento de este instrumento, así como también
21 el certificado de Junta General Extraordinaria de
22 Socios suscrita por el Representante Legal de la
23 Compañía, en que se autoriza la cesión de
24 participaciones antes referida. Señor Notario (firma
25 ilegible) Doctor Guillermo Castro Dáger, Abogado,
26 Registro número un mil cuatrocientos tres.- HASTA AQUI
27 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
28 DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOMBRAMIENTO. Guayaquil, seis



de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Señor JOSE JUEZ ARBOLEDA. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que en sesión de Junta General extraordinaria de Socios de PIPO C. LTDA., celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía y por lo tanto Representante Legal, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social, protocolizado ante el Notario Noveno del canton, Doctor Thelmo Torres Crespo, con fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Atentamente. (firma ilegible) Economista Raúl de la Torre Ronquillo. Gerente. Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. (firma ilegible) Jose Juez Arboleda. CERIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de tojas treinta y seis mil ochocientos noventa y dos a treinta y seis mil ochocientos noventa y tres, número ocho mil novecientos sesenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número catorce mil veinte y cinco del Repertorio. Guayaquil, noviembre treinta de mil novecientos ochenta y cuatro. El Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del canton Guayaquil. Hay un sello del Registro Mercantil cantón Guayaquil. NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veintinueve de Abril de mil

CERTIFICO: Que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO TECNICO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CETIC C. LTDA., celebrada el 18 de Junio de 1985 se autorizó por unanimidad a la socia la Compañía PIPO C. LTDA., para que transfiera las ciento veinte participaciones, que posee en el capital social de la Compañía a favor de la Compañía EBANOS C. LTDA., cada participación es de Un mil sucres cada una.

ING. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
Presidente



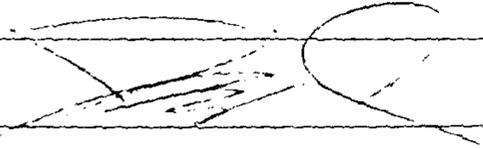
ING. RAYMOND RAAD DIBO
Secretario - Gerente



HUEL VERNAZA
Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 novecientos ochenta y uno. Señor JOSE JUEZ ARBOLEDA,
2 Ciudad. De mis consideraciones: Por la presente
3 comunico a usted que en sesión de Junta General de
4 Socios de la Sociedad EBANOS C. LTDA., celebrada el día
5 de hoy, se procedió a reelegirlo GERENTE de la misma,
6 por el lapso de CINCO ANOS, con las atribuciones y
7 deberes señalados en las leyes pertinentes y en los
8 estatutos sociales contenidos en la escritura otorgada
9 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor
10 Jorge Maldonado Rennella, el veintiocho de Noviembre de
11 mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el
12 Registro Mercantil el siete de Enero de mil novecientos
13 setenta y cinco; estatuto según el cual le corresponde
14 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
15 Compañía. Atentamente, (Firma ilegible) Ingeniero
16 Raymond Raad Dibo, Secretario de la Junta General de
17 Socios. Acepto cumplir legalmente el cargo de GERENTE
18 de la Sociedad "EBANOS C. LTDA.". Guayaquil,
19 veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y uno.
20 (firma ilegible) JOSE JUEZ A. Queda inscrito este
21 nombramiento de fojas diez mil setecientos cincuenta y
22 seis a diez mil setecientos cincuenta y siete, número
23 dos mil trescientos setenta del Registro Mercantil y
24 anotado bajo el número nueve mil cincuenta y siete del
25 Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro
26 y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil
27 novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil
28 (Firma ilegible) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE,

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos
sellos del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
Queda agregado el certificado para que la cedente pueda
ceder sus participaciones.- Leída que fue esta escri-
tura, de principio a fin, por mí el Notario en alta
voz, al interviniente, éste la aprueba en todas sus
partes, se afirma, se ratifica y firma conmigo en u-
nidad de acto.- DOY FE. 


p.PIPO C. LTDA.

JOSE JUEZ ARBOLEDA

PRESIDENTE

CC 09000369901

CT 00006

C.VOTACION 025-288

R.U.C. 0990168008001


p.EBANOS C.LTDA.

JOSE JUEZ ARBOLEDA

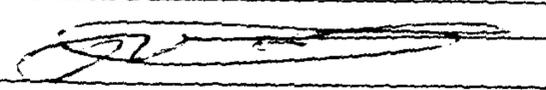
GERENTE

CC 09000369901

CT 00006

C.VOTACION 025-288

R.U.C. 0990188556991

Ante mí 

Dr. MIGUEL VERNAZA PEQUEN
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE 0-



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 TORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TES-
2 TIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
3 QUE OTORGA LA COMPANIA PIPO C.LTDA., SOCIA DE LA COM-
4 PAÑIA CENTRO TECNICO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
5 C.LTDA. "CE TIC", A FAVOR DE LA COMPANIA EBANOS C.LTDA.,
6 QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES DIAS
7 DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. -

8
9
10
11
12
13
14 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de partici-
15 **paciones que contiene esta escritura a fojas 3.267 del Registro Mer-**
16 **cantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i cinco; i,**
17 **12.862 del mismo Registro de mil novecientos setenta i nueve, al mar-**
18 **gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Septiembre**
19 **de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-**

20
21 **AB. REGISTRO MIGUEL ALVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil en Guayaquil

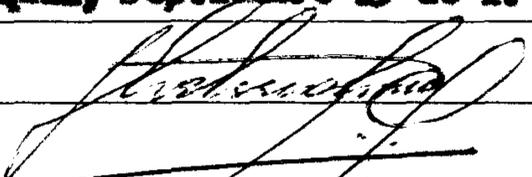


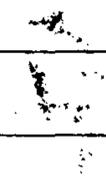
22
23
24
25
26
27
28

I

1 **FE : Que, con esta fecha y al margen de la escritura de constitucion de la**
2 **Compania "GRUPO TECNICO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION C. LDA**
3 **GRUPO", celebrada ante mi el doce de Junio de mil novecientos setenta**
4 **y cinco, se tomo nota de la Cesion de Participaciones a que se refiere**
5 **el presente Testimonio.-**

6 **Quaynquil, Septiembre 13 de 1.985**

7 
8
9
10
11
12

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22 
23
24
25
26
27
28